

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220180000130-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Gloria Stella Perdomo Esquivel

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés. A despacho del señor Juez informando que el término de traslado en lista de la liquidación presentada por la parte actora venció y la parte no hizo manifestación al respecto. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés.

Dentro de la demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por Banco Agrario de Colombia S.A. en contra de Gloria Stella Perdomo Esquivel, La parte actora presenta liquidación del crédito base del proceso, según su criterio conforme a lo parámetros previstos en el artículo 446 del Código General del Proceso; al respecto se considera:

La liquidación del crédito base de recaudo en el presente proceso, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso se le impartirá **aprobación.**

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 107

Hoy, 19 de diciembre del 2023

Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario